



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

 Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXVIII - Nº 217  
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Secretaría General de la Gobernación

Resolución Nº 878

Córdoba, 16 de Noviembre de 2009

**VISTO:** El expediente Nº 0423-033493/2009 del Registro del Ministerio de Gobierno.

**Y CONSIDERANDO:**

Que los señores Presidente y Secretario de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, Juan Carlos Saharrea y Fernando Ramón Cardo, solicitan un subsidio no reintegrable destinado a solventar el pago de los premios del "Concurso de Acciones de Prevención de Incendios y Pastizales de la Provincia de Córdoba" a las escuelas ganadoras: IPEM Nº 317 de Mendiolaza, IPEM Nº 135 de Nono, IPEM Nº 109 de San Carlos Minas, IPEM Nº 260 de Las Tapias, IPEM Nº 260 Anexo de Sauce Arriba e IPEM Nº 230 de Los Cerrillos.

Que la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba ostenta el carácter de Persona Jurídica otorgado mediante Decreto Nº 1554 "A" de fecha 18/05/1970.

Que la ayuda económica consiste en el aporte de la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000) y será solventada con los recursos provenientes del Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, creado mediante Ley Nº 8751 y modificado por Ley Nº 9147.

Que el artículo 32 inciso 22º del Decreto Nº 2174/07, ratificado por Ley Nº 9454 faculta a la Secretaría General de la Gobernación para entender en la aplicación del Título V de la Ley Nº 8751, o la disposición que en el futuro lo reemplace.

Que el mencionado Título V de la Ley Nº 8751, modificado por Ley Nº 9576, regula todo lo atinente al Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, el que debe ser utilizado a los fines de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

## Plan Provincial de Manejo del Fuego

Resolución Nº 879

Córdoba, 16 de Noviembre de 2009

**VISTO:** El expediente Nº 0423-033614/2009 del Registro del Ministerio de Gobierno.

**Y CONSIDERANDO:**

Que los señores Presidente y Secretario de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, Juan Carlos Saharrea y Fernando Cardo, solicitan un subsidio no reintegrable destinado a la adquisición de seiscientos ochenta (680) cascos para incendios forestales, que serán distribuidos a los cuarteles de Bomberos Voluntarios de la Provincia.

Que la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba ostenta el carácter de Persona Jurídica otorgado mediante Decreto Nº 1554 "A" de fecha 18/05/1970.

Que la ayuda económica consiste en el aporte de la suma de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil (\$ 395.000) y será solventada con los recursos provenientes del Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, creado mediante Ley Nº 8751 y modificado por Ley Nº 9147.

Que el artículo 32 inciso 22º del Decreto Nº 2174/07, ratificado por Ley Nº 9454 faculta a la Secretaría General de la Gobernación para entender en la aplicación del Título V de la Ley Nº 8751, o la disposición que en el futuro lo reemplace.

Que el mencionado Título V de la Ley Nº 8751, modificado por Ley Nº 9576, regula todo lo atinente al Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, el que debe ser utilizado a los fines de solventar los programas y acciones, en especial de difusión, educación y prevención, tendientes a cumplir los objetivos prescriptos por la Ley Nº 8751, para la adquisición de aviones hidrantes y todo equipamiento necesario para la lucha contra el fuego y para la prevención o atención de fenómenos, siniestros y catástrofes provocados por causas naturales o humanas, incluida la prevención y gestión de riesgos en seguridad vial en las rutas de la Provincia de Córdoba.

Que el artículo 6 de la Ley Nº 9191 establece que las Jurisdicciones a las que en virtud de Leyes

Especiales o Ley de Presupuesto General se les haya otorgado el carácter de Autoridad de Aplicación, o la Facultad de Administración de Cuentas Especiales o Recursos Afectados, podrán realizar transferencias, otorgar subsidios y autorizar o adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera sea su monto, siempre que las erogaciones se correspondan con la naturaleza del Recurso Especial o Afectado de que se trate.

Que los señores Presidente y Secretario de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, Juan Carlos Saharrea, L.E. Nº 6.655.360, con domicilio en calle Av. Tierney Nº 362 de la localidad de Vicuña Mackena y Fernando Ramón Cardo, D.N.I. Nº 12.329.791, domiciliado en San Lorenzo Nº 144 de la localidad de Balnearia, serán los responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó Nº 1351 de la ciudad de Córdoba, en el plazo de noventa (90) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

Que se encuentra incorporado en autos el Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva Nº 12642/2009 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inciso 22º del Decreto Nº 2174/07, ratificado por Ley Nº 9454, el artículo 21 de la Ley Nº 8751, modificado por Ley Nº 9576, el artículo 6 de la Ley Nº 9191 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el Nº 425/09 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación, bajo el Nº 567/09;

**EL SECRETARIO GENERAL DE  
LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGASE un subsidio no reintegrable a favor de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, por la suma de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución Nº 880

Córdoba, 16 de Noviembre de 2009

**VISTO:** El expediente Nº 0423-033944/2009 del Registro del Ministerio de Gobierno.

**Y CONSIDERANDO:** Que los señores Presidente y Secretario de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, Juan Carlos Saharrea y Fernando Cardo, solicitan un subsidio no reintegrable destinado a la adquisición de botas para incendios estructurales y borceguíes, que serán distribuidos a los cuarteles de Bomberos Voluntarios de la Provincia.

Que la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba ostenta el carácter de Persona Jurídica otorgado mediante Decreto Nº 1554 "A" de fecha 18/05/1970.

Que la ayuda económica consiste en el aporte de la suma de Pesos Trescientos Doce Mil (\$ 312.000) y será solventada con los recursos provenientes del Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, creado mediante Ley Nº 8751 y modificado por Ley Nº 9147.

Que el artículo 32 inciso 22º del Decreto Nº 2174/07, ratificado por Ley Nº 9454 faculta a la Secretaría General de la Gobernación para entender en la aplicación del Título V de la Ley Nº 8751, o la disposición que en el futuro lo reemplace.

Que el mencionado Título V de la Ley Nº 8751, modificado por Ley Nº 9576, regula todo lo atinente al Fondo para la Prevención y Lucha contra el Fuego, el que debe ser utilizado a los fines de solventar los programas y acciones, en especial de difusión, educación y prevención, tendientes

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 878

solventar los programas y acciones, en especial de difusión, educación y prevención, tendientes a cumplir los objetivos prescriptos por la Ley N° 8751, para la adquisición de aviones hidrantes y todo equipamiento necesario para la lucha contra el fuego y para la prevención o atención de fenómenos, siniestros y catástrofes provocados por causas naturales o humanas, incluida la prevención y gestión de riesgos en seguridad vial en las rutas de la Provincia de Córdoba.

Que el artículo 6 de la Ley N° 9191 establece que las Jurisdicciones a las que en virtud de Leyes Especiales o Ley de Presupuesto General se les haya otorgado el carácter de Autoridad de Aplicación, o la Facultad de Administración de Cuentas Especiales o Recursos Afectados, podrán realizar transferencias, otorgar subsidios y autorizar o adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera sea su monto, siempre que las erogaciones se correspondan con la naturaleza del Recurso Especial o Afectado de que se trate.

Que los señores Presidente y Secretario de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, Juan Carlos Saharrea, L.E. N° 6.655.360, con domicilio en calle Av. Tierney N° 362 de la localidad de Vicuña Mackenna y Fernando Ramón Cardo, D.N.I. N° 12.329.791, domiciliado en calle San Lorenzo N° 144 de la localidad de Balnearia, serán los responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la ciudad de Córdoba, en el plazo de sesenta (60) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

Que se encuentra incorporado en autos el Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 12349/2009 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inciso 2° del Decreto N° 2174/07, ratificado por Ley N° 9454, el artículo 21 de la Ley N° 8751, modificado por Ley N° 9576, el artículo 6 de la Ley N° 9191, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno al N° 426/09 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación, bajo el N° 566 /09;

#### EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGASE un subsidio no reintegrable a favor de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000), destinado a solventar el pago de los premios del "Concurso de Acciones de Prevención de Incendios y Pastizales de la Provincia de Córdoba" a las escuelas ganadoras: IPEM N° 317 de Mendiolaza, IPEM N° 135 de Nono, IPEM N° 109 de San Carlos Minas, IPEM N° 260 de Las Tapias, IPEM N° 260 Anexo de Sauce Arriba e IPEM N° 230 de Los Cerrillos.

**ARTÍCULO 2°.-** DESIGNASE a los señores Presidente y Secretario de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, Juan Carlos Saharrea, L.E. N° 6.655.360, con domicilio en calle Av. Tierney N° 362 de la localidad de Vicuña Mackenna y Fernando Ramón Cardo, D.N.I. N° 12.329.791, domiciliado en calle San Lorenzo N° 144 de la localidad de Balnearia, responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la ciudad de Córdoba, en el plazo de sesenta

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 879

## Plan Provincial...

Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil (\$ 395.000), destinado a la adquisición de seiscientos ochenta (680) cascos para incendios forestales, que serán distribuidos a los cuarteles de Bomberos Voluntarios de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°.-** DESIGNASE a los señores Presidente y Secretario de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, Juan Carlos Saharrea, L.E. N° 6.655.360, con domicilio en calle Av. Tierney N° 362 de la localidad de Vicuña Mackenna y Fernando Ramón Cardo, D.N.I. N° 12.329.791, domiciliado en San Lorenzo N° 144 de la localidad de Balnearia, responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la

(60) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000) a la Jurisdicción 1.01, Programa 17/0, Partida Principal 06, Parcial 06, Subparcial 08 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 12349/2009.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 880

a cumplir los objetivos prescriptos por la Ley N° 8751, para la adquisición de aviones hidrantes y todo equipamiento necesario para la lucha contra el fuego y para la prevención o atención de fenómenos, siniestros y catástrofes provocados por causas naturales o humanas, incluida la prevención y gestión de riesgos en seguridad vial en las rutas de la Provincia de Córdoba.

Que el artículo 6 de la Ley N° 9191 establece que las Jurisdicciones a las que en virtud de Leyes Especiales o Ley de Presupuesto General se les haya otorgado el carácter de Autoridad de Aplicación, o la Facultad de Administración de Cuentas Especiales o Recursos Afectados, podrán realizar transferencias, otorgar subsidios y autorizar o adjudicar adquisiciones de bienes y servicios, cualquiera sea su monto, siempre que las erogaciones se correspondan con la naturaleza del Recurso Especial o Afectado de que se trate.

Que los señores Presidente y Secretario de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, Juan Carlos Saharrea, L.E. N° 6.655.360, con domicilio en calle Av. Tierney N° 362 de la localidad de Vicuña

Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la ciudad de Córdoba, en el plazo de noventa (90) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil (\$ 395.000) a la Jurisdicción 1.01, Programa 17/0, Partida Principal 06, Parcial 06, Subparcial 08 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 12642/2009.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Mackenna y Fernando Ramón Cardo, D.N.I. N° 12.329.791, domiciliado en San Lorenzo N° 144 de la localidad de Balnearia, serán los responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la ciudad de Córdoba, en el plazo de noventa (90) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

Que se encuentra incorporado en autos el Documento de Contabilidad - Afectación Preventiva N° 12646/2009 a efectos de atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el artículo 32 inciso 2° del Decreto N° 2174/07, ratificado por Ley N° 9454, el artículo 21 de la Ley N° 8751, modificado por Ley N° 9576, el artículo 6 de la Ley N° 9191 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 563/09 y por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación,

bajo el N° 568 /09;

#### EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGASE un subsidio no reintegrable a favor de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, por la suma de Pesos Trescientos Doce Mil (\$ 312.000), destinado a la adquisición de botas para incendios estructurales y borcegués, que serán distribuidos a los cuarteles de Bomberos Voluntarios de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°.-** DESIGNASE a los señores Presidente y Secretario de la Federación de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba, Juan Carlos Saharrea, L.E. N° 6.655.360, con domicilio en calle Av. Tierney N° 362 de la localidad de Vicuña Mackenna y Fernando Ramón Cardo, D.N.I. N° 12.329.791, domiciliado en San Lorenzo N° 144 de la localidad de Balnearia, responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos ante la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1351 de la ciudad de Córdoba, en el plazo de noventa (90) días, a contar desde la fecha de percepción de los fondos que se otorgan.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de Pesos Trescientos Doce Mil (\$ 312.000) a la Jurisdicción 1.01, Programa 17/0, Partida Principal 06, Parcial 06, Subparcial 08 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 12646/2009.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

## Poder Ejecutivo

Decreto N° 1515

Córdoba, 23 de Octubre de 2009

**VISTO:** El Expediente N° 0011-043168/2009 del registro del Servicio Penitenciario de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, impulsa la implementación de un Programa de "Becas de Práctica y Perfeccionamiento Profesional" con destino a setenta y nueve (79) egresados del Curso de Formación para ingresantes al Servicio Penitenciario de Córdoba, dictado en el Instituto de Formación Penitenciaria.

Que el programa cuya creación se propicia procura incentivar la formación de recursos humanos, apuntando al perfeccionamiento de los mismos en el ambiente específico de las funciones penitenciarias, con miras a una futura inserción laboral, lo que redundaría en beneficio del tratamiento de las personas privadas de libertad, garantizando la satisfacción de las demandas del servicio.

Que el otorgamiento de las becas de que se trata tendrá la doble finalidad de contribuir a mejorar sus niveles de ingreso, como reforzar la ética del trabajo de sus participantes



habilitándolos para desempeñar con éxito sus funciones futuras.

Que corresponde al Servicio Penitenciario de Córdoba como autoridad de aplicación, detentar la responsabilidad de la puesta en marcha del Programa como así también su ejecución, facultándolo a dictar todas las normas complementarias y las medidas que resulten necesarias para asegurar su funcionamiento.

Que la Jefatura del Servicio Penitenciario como autoridad de aplicación del programa tendrá a su cargo la evaluación de las condiciones personales y aptitudes de los becarios y el nivel de perfeccionamiento alcanzado.

Que las prácticas de perfeccionamiento se desarrollarán en ámbitos de establecimientos penitenciarios con similar modalidad y condiciones en que cumplen sus funciones el personal penitenciario, por lo que el Servicio Penitenciario contratará la cobertura de riesgos por accidentes personales.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia con el N° 292/09, por Fiscalía de Estado bajo el N° 909/09, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** CREASE el Programa de "Becas de Práctica y Perfeccionamiento" que se desarrollará de conformidad a lo establecido en el presente Decreto y demás disposiciones reglamentarias.

**ARTÍCULO 2°.-** EL Programa tiene por objetivo la práctica y el perfeccionamiento profesional de los egresados de Cursos de Formación para ingresantes al Servicio Penitenciario de Córdoba, procurando incentivar la formación de recursos humanos en el ambiente específico de las funciones penitenciarias, con miras a una futura inserción laboral, lo que redundará en beneficio del tratamiento de las personas privadas de libertad, garantizando la satisfacción de las demandas del servicio.

**ARTÍCULO 3°.-** EL Programa está dirigido a setenta y nueve (79) egresados, que cumplieron y aprobaron el Curso de Formación para ingresantes al Servicio Penitenciario de Córdoba, y demás requisitos, cuya nómina, compuesta de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

**ARTÍCULO 4°.-** El Programa tendrá una vigencia de seis (6) meses a contar del otorgamiento de la primera beca, quedando sujeto a renovación en iguales términos y condiciones, previo informe técnico del Servicio Penitenciario de Córdoba, y autorización del Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 5°.-** EL beneficio previsto consiste en una beca mensual de Pesos Un Mil Cincuenta (\$ 1.050,00). Asimismo, el Becario recibirá conjuntamente con la beca correspondiente a los meses de julio y diciembre de cada año, un premio estímulo equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto que percibe en el concepto precitado, siendo requisito para la percepción haber cumplido con las actividades de práctica y perfeccionamiento profesional durante seis (6) meses del semestre respectivo. En caso que no hubiera cumplido con dichas actividades durante la totalidad del período señalado, el premio estímulo se liquidara en forma proporcional al menor tiempo transcurrido. Contará además con la cobertura de salud que se brinda a través de la Administración Provincial del Seguro de Salud - APROSS, en el marco de la Ley N° 9277, y cobertura por accidentes personales, cuya contratación estará a cargo del Servicio Penitenciario de Córdoba.

**ARTÍCULO 6°.-** EL becario, en razón de la naturaleza del vínculo que se establece entre las partes, estará sujeto en el cumplimiento de las prácticas de perfeccionamiento profesional a las obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades, régimen disciplinario y régimen de licencias previstos en la Ley para el Personal Penitenciario N° 8231 y sus reglamentaciones, con excepción de las relacionadas con la estabilidad, carrera penitenciaria, haberes y subsidios.

**ARTÍCULO 7°.-** EL Servicio Penitenciario de Córdoba será la autoridad de aplicación del presente Programa, y el encargado de su coordinación y seguimiento, facultándose a dictar las normas interpretativas y reglamentarias necesarias para asegurar su eficiente funcionamiento.

**ARTÍCULO 8°.-** AUTORIZÁSE al señor Jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba a suscribir, en representación de la Provincia de Córdoba y en el marco del presente Programa, los convenios individuales, de conformidad a los términos del modelo, que como Anexo II, compuesto de una (1) foja, forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 9°.-** FACÚLTASE al señor Jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba, a suscribir los acuerdos necesarios con la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), para el otorgamiento de la cobertura de salud a los beneficiarios del presente Programa.

**ARTÍCULO 10°.-** EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será atendido con imputación a Jurisdicción 1.40, Programa 408, Partida Principal 06, Partida Parcial 06, Subparcial 04, debiendo el Ministerio de Justicia gestionar ante el Ministerio de Finanzas, en caso de corresponder, las adecuaciones presupuestarias necesarias, para el debido cumplimiento del Programa.

**ARTÍCULO 11°.-** EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 12°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése al Servicio Penitenciario de Córdoba, a la Dirección de Presupuesto e Inversiones Públicas del Ministerio de Finanzas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Dr. LUIS EUGENIO ANGULO  
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1589

Córdoba, 6 de Noviembre de 2009

**VISTO:** El expediente Letra "A" N° 20/09 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Escribano Eduardo Eulogio Alonso, Titular del Registro Notarial N° 366, con asiento en la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, propone como Adscripto al Notario Ramiro Alonso, Matrícula Profesional N° 2089.

Que el referido Titular del Registro Notarial formaliza la citada proposición y el notario propuesto como Adscripto presta la correspondiente conformidad, adjuntándose los datos personales y profesionales del Notario Ramiro Alonso.

Que se pronuncia en forma favorable el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que el escribano proponente fue designado Titular del Registro Notarial N° 366 de la ciudad de Río Cuarto, el día 31 de octubre de 1978, continuando en sus funciones y destacando además que no tiene adscripto.

Que el Escribano Ramiro Alonso no es titular ni adscripto a ningún registro notarial.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17, 25, 26 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial N° 4183, y sus modificatorias, artículos 43, 44, 50 y 51 del Decreto N° 2259/75, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 521/09 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 952/09;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNÁSE al Notario Ramiro Alonso (M.I. N° 25.698.233), Matrícula Profesional N° 2089, Adscripto al Registro Notarial N° 366, con asiento en la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, de esta Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los

señores Ministros de Gobierno y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1603

Córdoba, 6 de Noviembre de 2009

**VISTO:** el Acuerdo Número Treinta y Nueve de fecha 29 de octubre de 2009 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del Dr. Gustavo Enrique HIDALGO, M.I. N° 12.874.086, para el cargo de Fiscal de Instrucción en lo Penal Económico del Centro Judicial Capital, hasta la cobertura definitiva del cargo mediante concurso organizado por dicho Consejo o el cese del impedimento en caso de vacancia transitoria, conforme lo dispuesto por el Artículo 6 inc. 10 y conchs. de la Ley N° 8802.

Que según se desprende del Acuerdo referenciado, la propuesta surge del padrón vigente confeccionado por el Consejo de la Magistratura.

Que en consecuencia, habiéndose cumplimentado los requisitos previstos por el Artículo 6 inc. 10 y concordantes de la Ley N° 8802, y Artículos 55, 58 y concordantes de la Ley N° 8435 y sus modificatorias, corresponde proceder a la Designación del Dr. Gustavo Enrique HIDALGO, en el cargo de Fiscal de Instrucción en lo Penal Económico, reemplazante, del Centro Judicial Capital de la ciudad de Córdoba.

Por ello, las normas legales citadas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 144 inc. 9 y 157 de la Constitución Provincial,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNÁSE al Doctor Gustavo Enrique HIDALGO, M.I. N° 12.874.086, en el cargo de Fiscal de Instrucción en lo Penal Económico, reemplazante, del Centro Judicial Capital, con asiento en la ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.0, Programa 902, Partida Principal 01, Partida Parcial 02- personal no permanente-, del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Dr. LUIS EUGENIO ANGULO  
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Resoluciones Sintetizadas

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 533 - 03/11/2009 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización a la Escuela de Nivel Primario "HONORATO LACONI" de Capital, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del veinte por ciento (20 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. s/ Expte. N° 0109-086625/09.-

### SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 1199 - 06/10/2009 - DECLARAR de Interés Educativo el "II Simposio Internacional sobre Patologización de la Infancia: Niños o Síndromes", que bajo la organización del Sello Editorial "noveduc libros -Ediciones Novedades Educativas", se llevó a cabo los días 4 y 5 de septiembre de 2009, en la ciudad de Buenos Aires. s/ Nota N° 392307 018 95 509.-

RESOLUCION N° 1258 - 15/10/2009 - DECLARAR de Interés Educativo el "Primer Congreso Internacional sobre Conflictos y Violencia en las Escuelas y Primeras Jornadas de Actualización en Cuestiones Legales de los Establecimientos Educativos: La decadencia de la autoridad", que bajo la organización del Sello Editorial "noveduc libros -Ediciones Novedades Educativas", se llevarán a cabo los días 8, 9 y 10 de octubre de 2009, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires. s/ Nota N° 392301 018 95 209.-

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 482 - 8/10/2009 - AUTORIZAN al señor Mario Roberto DAZIANO, D.N.I. N° 16.653.260, C.U.I.T. N° 20-16653260-5, Ingresos Brutos N° 9042447223, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en GENERAL ROCA. AUTORIZAN la incorporación al servicio conferido al señor Mario Roberto DAZIANO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis N° 8AC9046639A995954, motor N° 611.981-70-082406, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac T195573, Dominio N° HWD 733, adjudicándole la chapa MOP N° E 2012. expediente N° 0048.31944/09

RESOLUCION N° 483 - 8/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Hernán Diego TONON, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1998, chasis N° 8AC690341VA513356, motor N° 632.999-10-056093, de 13 asientos, Tacógrafo Digitac 16844, Dominio N° BYE 401, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1148. expediente N° 0048.31947/09

RESOLUCION N° 484 - 8/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Luis Alberto Ceferino FAGIANO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2008, chasis N° 93YCDDUH59J074344, motor N° G9UA724C041512, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 18181, Dominio N° HKS 893, adjudicándole la chapa MOP N° E 2010. expediente N° 0048.31886/09

RESOLUCION N° 485 - 8/10/2009 - AUTORIZAN a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 27.07.2013 la incorporación al servicio que presta el señor Pedro Nazareno ORAZI, de la unidad cuya identificación se detalla: - Marca Decaroli, modelo del año 1998, chasis N° 8AL582429W5200130, motor N° 475.952-50-679558, de 46 asientos, Tacógrafo VDO 0030383, Dominio N° CLM 935, adjudicándole la chapa MOP N° E 2009. expediente N° 0048.32002/09

RESOLUCION N° 486 - 8/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa SIERRA BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Agrale, modelo del año 2009, chasis N° 9BYC22Y1S9C004735, motor N° D1A028902, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 7130281, Dominio N° HYN 486, adjudicándole la chapa MOP N° RD 2938. expediente N° 0048.31614/09

RESOLUCION N° 487 - 8/10/2009 - AUTORIZAN a la empresa KECABUS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71055053-7, Ingresos Brutos N° 280052736, con domicilio en Av. Leopoldo Lugones 50 - Piso 10° - Depto. "C", Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en CORDOBA. AUTORIZAN la incorporación al servicio conferido a la empresa KECABUS S.R.L., de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2001, chasis N° 9BM688176YB233274, motor N° 37498410467235, de 24 asientos, Tacógrafo V.D.O. 1056998, Dominio N° DPS 018, adjudicándole la chapa MOP N° E 2019. expediente N° 0048.31913/09

RESOLUCION N° 488 - 8/10/2009 - AUTORIZAN al señor Oscar Eduardo ARAGON -D.N.I. N° 22.697.734-, C.U.I.T. N° 20-22697734-2, Ingresos Brutos N° 204183601, con

domicilio en Av. Poeta Lugones 50 - 10° Piso - Dpto. "C", Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en SAN ROQUE, bajo la denominación de "TRANSPORTE ARAGON", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAN la incorporación al servicio conferido al señor Oscar Eduardo ARAGON, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 1997, chasis N° 8A1TA13ZZVS011583, motor N° AA70077, de 11 asientos, Tacógrafo Digitac 18435, Dominio N° BKC 160, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2016. expediente N° 0048.31898/09

RESOLUCION N° 489 - 8/10/2009 - AUTORIZAN al señor Jorge Alberto MERCAU - D.N.I. N° 10.444.104-, C.U.I.T. N° 20-10444104-2, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Bv. Guzmán 169, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA, bajo la denominación de "GEORGI TURISMO", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAN la incorporación al servicio conferido al señor Jorge Alberto MERCAU, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 1998, chasis N° ZFA230000W5532441, motor N° 22502544922212244846, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 19874, Dominio N° CKL 139, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2014. expediente N° 0048.32059/09

RESOLUCION N° 490 - 8/10/2009 - AUTORIZAN al señor Rogelio Daniel TESSEI - D.N.I. N° 14.445.562-, C.U.I.T. N° 24-14445562-9, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Bv. Guzmán 169, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA, bajo la denominación de "TESSEI TOURS", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAN la incorporación al servicio conferido al señor Rogelio Daniel TESSEI, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2003, chasis N° 93ZC3580118303284, motor N° 37323325474, de 13 asientos, Tacógrafo V.D.O. 3395048, Dominio N° EFI 468, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2015. expediente N° 0048.32058/09

RESOLUCION N° 491 - 8/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa SIERRAS DE CALAMUCHITA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis N° 9BM3821859B617564, motor N° 906988U0794893, de 45 asientos, Tacógrafo VDO 925406, Dominio N° ICT 268, adjudicándole la chapa MOP N° R 025. expediente N° 0048.31965/09

RESOLUCION N° 492 - 8/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa SIERRAS DE CALAMUCHITA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis N° 9BM3821859B619139, motor N° 906988U0796190, de 45 asientos, Tacógrafo VDO 928030, Dominio N° IDH 191, adjudicándole la chapa MOP N° R 943. expediente N° 0048.31909/09

RESOLUCION N° 493 - 8/10/2009 - AUTORIZAN a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 30.05.2012 la incorporación al servicio que presta la empresa LA SERRANITA S.R.L., de la unidad cuya identificación se detalla: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis N° 9BM3840679F134031, motor N° 904.968-U0-805261, de 40 asientos, Tacógrafo VDO 00007479, Dominio N° ICU 751, adjudicándole la chapa MOP N° R 330. expediente N° 0048.31868/09

RESOLUCION N° 494 - 8/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora María Soledad LAUREY, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1995, chasis N° 390.015-11-106113, motor N° 20909, de 45 asientos, Tacógrafo Kienzle 179768, Dominio N° ADF 426, adjudicándole la chapa MOP N° E 2001. expediente N° 0048.31380/09

RESOLUCION N° 495 - 8/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Irma Ramona TOLOZA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1994, chasis N° RPA407765, motor N° 374950-10-207114, de 25 asientos, Tacógrafo VDO 3001426, Dominio N° UBA 846, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2005. expediente N° 0048.31978/09

RESOLUCION N° 496 - 8/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Carlos Víctor TABORDA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1996, chasis N° 8AB390015SA111993, motor N° B45217, de 42 asientos, Tacógrafo Kienzle 1523038, Dominio N° APM 631, adjudicándole la chapa MOP N° E 2006. expediente N° 0048.31956/09

RESOLUCION N° 497 - 8/10/2009 - AUTORIZAN la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Juan Carlos COLOTTI, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 2001, chasis N° 93W23151011001580, motor N° 22003218591, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 3886, Dominio N° DWX 087, adjudicándole la chapa MOP N° E 2004. expediente N° 0048.31990/09